INFORME DE EVALUACIÓN Nº 32/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2022
ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA PLAZA MARANGATU - ID Nº 417594

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 25/2022 "Adquisición de Parques Infantiles para la Plaza Marangatú" - ID Nº 417594, Rubro 30-11-530** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 274/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 25/08/2022 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	Tecni-Fabri Metalúrgica Industrial Alejandro Baumann	4079359-1	Gs: 40.000.000	**tecnifabri@gmail.com.py**
2	Parques Infantiles Bruno Guilherme Kraft Gohl	5166023-7	Gs: 36.000.002	**bruno@parquesinfantiles.com.py**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **Alejandro Baumann y Bruno Guilherme Kraft Gohl,** teniendo en cuenta que luego de meses de confinamiento y estudios a distancia, el estar en espacios abiertos estimula el estado de ánimo de los niños.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	ALEJANDRO BAUMANN RUC: 4079359-1	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE** PRESENTA. DD.JJ FOLIO 4 DE LA OFERTA	**CUMPLE** PRESENTA. DD.JJ FOLIO 4 DE LA OFERTA
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA. FOLIO 5 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOLIO 5 DE LA OFERTA
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE**, PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.

***Conclusión*: Las dos ofertas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

5. <u>PRECIOS OFERTADOS</u>: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		ALEJANDRO BAUMANN RUC: 4079359-1			BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7		
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Hamaca de 4 asientos de madera	2	6.000.000	12.000.000	2	5.118.701	10.237.402
2	Tobogán fabricado con tubos de acero al carbono	2	5.600.000	11.200.000	2	5.000.000	10.000.000
3	Balancín doble y/o Sube y Baja fabricado con tubos de acero al carbono	3	5.600.000	16.800.000	3	5.254.200	15.762.600
TOTALES				**40.000.000**			**36.000.002**

Las tres ofertas no presentan errores aritméticos en sus planillas.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	49241501-001	Hamaca de 4 asientos de madera	Unidad	2	5.118.701	10.237.402	**5.600.000**	0%
2	49241504-001	Tobogán fabricado con tubos de acero al carbono	Unidad	2	5.000.000	10.000.000	**5.956.650**	0%
3	60141007-9998	Balancín doble y/o Sube y Baja fabricado con tubos de acero al carbono	Unidad	3	5.254.200	15.762.600	**4.568.900**	0%
Total						**36.000.002**		

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas NO son domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelay.
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
Parques Infantiles	Bruno Guilherme Kraft Gohl	5.166.023	Propietario	Constancia Nº 3484190

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3484190
3484190

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5166023, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 351723
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 427013978637
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE CUIDAD DEL ESTE
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	**NO APLICA**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	**Fórmula**	**Años Fiscales**		**Parámetro de Referencia** (promedio de los 2 últimos años)	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
		2020	**2021**		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,04		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,14		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,24		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**
b) Formulario 106 de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRPC	**NO APLICA**
c) Formulario 104 de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales (2020 y 2021) para Contribuyentes de IRP	**NO APLICA**
d) IVA General de los 24 (veinticuatro) meses, de los ejercicios fiscales (2020 y 2021) para contribuyentes de solo IVA General	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en VENTA DE PARQUES INFANTILES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (DOS) años (2020-2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 8752, 10404, 10327, 10739, 10091
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE - AÑO 2022
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente PAVAN MUEBLES DE IVONEI MARCOS PAVAN - RUC: 6739265-2. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de contar con capacidad de transporte para realizar el traslado de los bienes y de herramientas para la instalación de los juego infantiles, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes	**CUMPLE,** PRESENTA DD.JJ DE CAPACIDAD EN CUANTO A TRANSPORTE Y HERRAMIENTA PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.
2. Presentación de catálogos y/o anexos técnicos y/o descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien ofertado y/o folletos en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay	**CUMPLE,** PRESENTA CATALOGO DE LOS BIENES OFERTADOS
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**. **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zela
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
d. En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente:

PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7, al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2022 - ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LA PLAZA MARANGATU - ID Nº 417594**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADJUDICAR por **EL TOTAL**, a la Empresa **PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7, por la suma de Gs: 36.000.002 (treinta y seis millones dos).**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:37 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**